



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **366** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

**18 DIC 2014**

**VISTOS:** Carta Múltiple N° 019-2014-440330 de fecha 03 de diciembre de 2014, Informe N° 719-2014/GRP-440330, de fecha 03 de diciembre de 2014, Memorando N° 923-2014/GRP-440300, de fecha 04 de diciembre de 2014, Informe N° 263-2014/GRP-440320-JHDA, de fecha 18 de diciembre de 2014 y Informe N° 1225-2014/GRP-440320 de fecha 18 de diciembre de 2014, relacionado a La Designación del Supervisor para la elaboración del Estudio Definitivo: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 14139 Clara María Valladares Cabrera en el Nivel Primaria de Educación Básica Regular (EBR) - Distrito de Tambogrande - Provincia y Departamento de Piura"** Código SNIP N° 272984;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 042-2014, con el Contratista CONSORCIO PUNTA ARENAS para la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 14139 Clara María Valladares Cabrera en el Nivel Primaria de Educación Básica Regular (EBR) - Distrito de Tambogrande - Provincia y Departamento de Piura"** Código SNIP N° 272984, materia del Proceso de Selección Adjudicación Menor cuantía N° 10-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 15-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 91,907.60 (Noventa y Un Mil Novecientos Siete con 60/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV; con un plazo de ejecución del Estudio definitivo (90) Noventa días calendario, a suma alzada;

Que, mediante Carta Múltiple N° 019-2014-440330 de fecha 03 de diciembre de 2014, el Director de Estudios y Proyectos designa al Arq. Juan Armando Merino Espinoza con CAP N° 13392, como supervisor y revisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 14139 Clara María Valladares Cabrera en el Nivel Primaria de Educación Básica Regular (EBR) - Distrito de Tambogrande - Provincia y Departamento de Piura"** Código SNIP N° 272984;

Que, con Informe N° 719-2014/GRP-440330, de fecha 03 de diciembre de 2014, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige al Director General de Construcción, solicitando se designe como supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 14139 Clara María Valladares Cabrera en el Nivel Primaria de Educación Básica Regular (EBR) - Distrito de Tambogrande - Provincia y Departamento de Piura"** Código SNIP N° 272984, al Arq. Juan Armando Merino Espinoza con CAP N° 13392, siendo que resulta necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor según la normativa vigente;

Que, con Memorando N° 923-2014/GRP-440300, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Director General de Construcción, solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, formule la resolución de designación del Arq. Juan Armando Merino Espinoza con CAP N° 13392 como Supervisor del estudio definitivo antes citada, tomando la propuesta presentada por la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° 263-2014/GRP-440320-JHDA, de fecha 18 de diciembre de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante se puede advertir que es es procedente emitir la Resolución que designa al Arq. Juan Armando Merino Espinoza con CAP N° 13392 como Supervisor en la elaboración de Estudio Definitivo del PIP: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 14139 Clara María Valladares Cabrera en el Nivel Primaria de Educación Básica Regular (EBR) - Distrito de Tambogrande - Provincia y Departamento de Piura"** Código SNIP N° 272984; conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Estudios y Proyectos, quien deberá desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 24-2012-GRP-440400 "Funciones y Competencias del Ingeniero Inspector o





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **366** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

**18 DIC 2014**

Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico detallado y su Liquidación contratada vía consultoría de Obra";

Que, mediante Informe N° 1225-2014/GRP-440320 de fecha 18 de diciembre de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Dirección General de Construcción, a efectos que proceda la designación del Supervisor del estudio definitivo en mención, alcanzando para tal efecto el proyecto de la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y la Dirección de Estudios y Proyectos.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOB.REG.PIURA-PR del 25 de junio del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Supervisor de la elaboración del Estudio Definitivo: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 14139 Clara María Valladares Cabrera en el Nivel Primaria de Educación Básica Regular (EBR) - Distrito de Tambogrande - Provincia y Departamento de Piura" Código SNIP N° 272984, siendo el Arq. Juan Armando Merino Espinoza con CAP N° 13392, quien asume las funciones, a partir del día siguiente de notificado del acto resolutorio que así lo autoriza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al ejecutor del Estudio Definitivo **Consorcio Punta Arenas** en su domicilio legal sito en Calle Lima N° 245 Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Subgerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Arq. Juan Armando Merino Espinoza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tafar Gulvin  
DIRECTOR GENERAL

